



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y
AYACUCHO”

RESOLUCIÓN N°059-2024/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 23 de febrero de 2024.

VISTO: El expediente N°349, del 22 de febrero del 2024, correspondiente al OFICIO N°01-2024/UNTUMBES-FACSO-JC., mediante el cual, el presidente del Jurado constituido con la Resolución N°124-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 20 de junio del 2022, alcanza el acta de aprobación del proyecto de tesis titulado **“BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN FACEBOOK EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, UNTUMBES, 2021”**., presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **SARELY JASEYDI GAONA LOPEZ**, para optar el título profesional de Licenciada en Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N°377-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 11 de octubre de 2023, se reconoce al estudiante **SARELY JASEYDI GAONA LOPEZ**., como autora del proyecto de tesis titulado **“BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN FACEBOOK EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, UNTUMBES, 2021”**., se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, el 13 de febrero del 2024 y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por el mencionado estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el proyecto de tesis titulado **“BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN FACEBOOK EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, UNTUMBES, 2021”**., presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **SARELY**

RESOLUCIÓN N°059-2024/UNTUMBES-FACSO-D.

JASEYDI GAONA LOPEZ., para optar el título profesional de licenciada en Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°377-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 11 de octubre de 2023, la evaluación del proyecto de tesis titulado **“BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN FACEBOOK EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, UNTUMBES, 2021”**.,Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

Presidente : Mg. Christiam Jacob Hidalgo Sandoval

Secretario : Mg. Wilfredo Barrientos Farías

Vocal : Mg. Mario Fernando Arbulú Castañeda

Accesitario: Mg. Ruperto Arroyo Coico.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 52, inciso b, del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - RATIFICAR al Dr. Karl Vladimir Mena Farfán, como asesor del proyecto de tesis denominado **“BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN FACEBOOK EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, UNTUMBES, 2021”**.


ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 56 del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N°059-2024/UNTUMBES-FACSO-D.